



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DECRETO N° 3492

CHIGUAYANTE, 29 DIC 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°186/2015, de fecha 26.05.2015 y N°382/2015, de fecha 13.11.2015, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno N°16982 de fecha 11.12.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de alimentación para actividades de fin de año; Bases administrativas denominadas servicio de alimentación para actividades de fin de año; Decreto Alcaldicio N°3353 de fecha 15.12.2015, que aprueba bases administrativas y demás antecedentes; Licitación pública N°2771-89-L115, denominada: "Servicio de alimentación para actividades de fin de año"; Cuadro de ofertas recibidas; Cuadro de evaluación administrativa de fecha 23.12.2015; Acta de Inadmisibilidad de fecha 23.12.2015; Cotización de la empresa ONDU SPA, Rut: 76.334.874-1; Certificado de Estado de Inscripción en Chile proveedores que indica que la empresa en mención se encuentra hábil en Chile proveedores; lo dispuesto en el Artículo el artículo 9 de la Ley de Compras N°19.886 "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases", y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárese inadmisibles las ofertas de Licitación Pública N°2771-89-L115, denominada: "Servicio de alimentación para actividades de fin de año", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas no cumplen los requisitos prescritos en las bases, según da cuenta el Acta de Inadmisibilidad de la Licitación Pública de fecha 23.12.2015.
- 2.- Autorízase el servicio de alimentación para actividades de fin de año a través de contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886.-
- 3.- Contrátese el servicio de alimentación para actividades de fin de año, al proveedor ONDU SPA, Rut: 76.334.874-1, por **\$3.400.000.-** (Tres millones cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido, correspondiente a la Orden de pedido interno N°16982 de fecha 11.12.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Destínese el servicio de alimentación para actividades de fin de año, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5.- Impútese el gasto al ítem N° 22.01, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

POR ORDEN DEL ALCALDE:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Dirección Des. Comunitario.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 29 DIC 2015 ... HORA... 18
PROCEDENCIA... D. de Dec.
FIRMA... [Signature]

